

**JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS;** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4, 7, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad De México; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el Ejercicio 2026, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir lo siguiente:

### **CONSIDERADO**

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

La normatividad que establece la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y aquella que determina el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (artículo 13, apartado A), Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Así como, los enfoques transversales de Igualdad y Derechos Humanos, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otros.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “GUARDIANAS Y GUARDIANES FORESTALES”. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

Guardianas y Guardianes Forestales

#### **2. Entidad Responsable.**

Alcaldía La Magdalena Contreras.

2.1 Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular (Unidad Administrativa Responsable, Supervisión).

2.2 Subdirección de Programas Sustentables, Información y Estudios Ambientales (Control y Seguimiento).

2.3 Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de los Recursos Naturales (Ejecución).

#### **3. Diagnóstico.**

### **3.1 Antecedentes.**

En el año 2018, en el ejercicio fiscal que estuvo en conjunto con CONAFOR, la entonces Delegación La Magdalena Contreras realizó una Acción Social con características similares. Durante el ejercicio 2025 se realizó por última ocasión con un presupuesto de \$525,000 pesos, beneficiando a 18 mujeres y 17 hombres.

Con el objetivo de desempeñar actividades de prevención, control y combate de incendios forestales en zonas prioritarias definidas por la Comisión Nacional Forestal, se implementaron brigadas rurales en la Alcaldía La Magdalena Contreras, integradas por dos brigadas con un total de 20 personas (10 por brigada), a quienes se les dotó de herramientas y equipo de protección.

A través de estas brigadas se rehabilitaron aproximadamente 10 kilómetros de brechas cortafuego, se realizó vigilancia en cerca de 2,500 hectáreas de suelo de conservación y se brindó apoyo en el combate de incendios en alcaldías colindantes como Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Tlalpan.

En este contexto, durante 2023 surge la Acción Social “Brigadistas Contra Incendios”, con el objetivo de fortalecer la prevención de incendios forestales, particularmente durante la temporada de estiaje que, de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, se presenta de enero a mayo de cada año.

Las acciones implementadas incluyen actividades orientadas a la reducción de material combustible y la mejora de accesos, tales como retiro de hojarasca, chaponeo, poda, desazolve y mantenimiento de caminos, lo que contribuye a disminuir el riesgo de propagación del fuego y mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias.

### **3.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

Los incendios forestales representan una problemática ambiental, social y económica que afecta de manera significativa a los ecosistemas y a la población. Si bien el fuego es un elemento natural en algunos ecosistemas, su propagación sin control genera procesos de degradación ambiental, pérdida de biodiversidad, afectaciones a la salud, daños a infraestructura y pérdidas económicas.

En México, los incendios forestales se han intensificado en frecuencia e impacto, debido a factores tanto naturales como antropogénicos. Entre los principales factores que inciden en su origen y propagación destacan:

- Acumulación de material combustible, derivada de la falta de manejo forestal, presencia de plagas, especies invasoras, sequías y tala clandestina.
- Uso inadecuado del fuego, asociado a actividades agropecuarias, quema de residuos, prácticas recreativas o actividades ilícitas.
- Baja cultura de prevención, reflejada en el desconocimiento de la población sobre el manejo del fuego y la conservación de los recursos naturales.
- Capacidad de respuesta limitada, vinculada a la insuficiencia de recursos humanos, materiales y de coordinación institucional.

Adicionalmente, el cambio climático ha intensificado las condiciones de riesgo. De acuerdo con registros históricos de la Comisión Nacional del Agua, la temperatura media ha mostrado una tendencia al alza en las últimas décadas, lo que, combinado con condiciones de precipitación variables, incrementa la sequedad de los combustibles forestales y favorece incendios más intensos y difíciles de controlar.

En la Ciudad de México, según datos de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, entre 1998 y 2020 se registró un promedio anual de 869 incendios forestales.

A nivel local, en la Alcaldía La Magdalena Contreras, los incendios forestales presentan una alta relación con actividades humanas. De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal, entre 2019 y 2023 la mayoría de los incendios registrados (más del 90% en varios años) tuvieron origen en actividades antropogénicas, como tala ilegal, conflictos sociales o prácticas agropecuarias.

Si bien se observa una disminución reciente en el número de incidentes y superficie afectada, esta tendencia se asocia a la implementación de acciones preventivas, por lo que su interrupción podría revertir los avances logrados.

### **3.3. Diagnóstico con perspectiva de género.**

De acuerdo con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con base en información de la Organización Meteorológica Mundial, México ha experimentado un incremento sostenido en la temperatura promedio, lo que intensifica fenómenos como sequías e incendios forestales.

En este contexto, los efectos del cambio climático no son neutrales al género. Las mujeres y niñas enfrentan mayores impactos debido a desigualdades estructurales en el acceso a recursos, información y toma de decisiones.

Diversos organismos internacionales han señalado que las mujeres dependen en mayor medida de los recursos naturales para la subsistencia y desempeñan roles centrales en la gestión del agua, la alimentación y los cuidados. Esto implica que, ante desastres como los incendios forestales, asumen una carga desproporcionada en la adaptación y recuperación de sus hogares y comunidades.

Asimismo, su participación en actividades de prevención y gestión ambiental ha sido históricamente limitada por barreras estructurales y culturales. Sin embargo, su inclusión representa una oportunidad estratégica para fortalecer la resiliencia comunitaria.

Incorporar a las mujeres en las acciones de prevención de incendios forestales no solo contribuye a reducir brechas de desigualdad, sino que permite aprovechar conocimientos locales clave para la identificación de riesgos, la implementación de acciones preventivas y la construcción de soluciones sostenibles.

#### **4. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

La población objetivo o usuaria final de la presente acción social abarca a las y los 247,622 habitantes de la Demarcación, aunque podría extenderse hacia la población de las demarcaciones colindantes como Tlalpan, Alvaro Obregon, Cuajimalpa o incluso de la Ciudad de México.

La población beneficiaria facilitadora está limitada a 45 personas beneficiarias de las cuales 23 son mujeres y 22 hombres, cuyo trámite haya resultado favorable, dando prioridad a los grupos de atención prioritaria establecidos en el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México.

#### **5. Objetivos generales y específicos.**

##### **5.1 Objetivo general.**

Contribuir a la reducción del riesgo de incendios forestales y los daños asociados a estos, que afectan a las personas habitantes de la alcaldía La Magdalena Contreras, a través de la participación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios en acciones de capacitación, prevención, vigilancia y control de incendios, a fin de promover la protección, preservación y restauración el medio ambiente, y salvaguardar la seguridad de la población.

##### **5.2 Objetivos específicos**

Realizar actividades para la vigilancia, prevención de y reducción del riesgo de incendios en las zonas forestales y de riesgo en la Demarcación Territorial a través de 45 personas facilitadoras, para mitigar el impacto de los incendios forestales.

Realizar la incorporación, capacitación y entrega de las herramientas adecuadas a 45 personas facilitadoras para la realización de actividades para la vigilancia, prevención y reducción de riesgos de incendios en las zonas forestales y de riesgo de la Demarcación territorial.

Promover la participación de las mujeres en las actividades para la vigilancia, prevención y reducción de incendios forestales garantizando el acceso a la acción social en un porcentaje de 52% para mujeres y 48% para hombres.

Realizar acciones para la concientización de las personas visitantes, así como de las habitantes de la Demarcación Territorial con el fin de reducir los incendios en las zonas forestales y de riesgo de la Demarcación territorial.

#### **6. Metas físicas.**

Otorgar un apoyo económico mensual de \$5,000 pesos a 45 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, 23 mujeres y 22 hombres, durante 7 ministraciones.

Las actividades que realizarán las personas beneficiarias facilitadoras de servicios incluirán, de manera enunciativa y no limitativa:

| <b>Nombre de la actividad</b>                   | <b>Descripción</b>  |
|---|---|
| Aclareos  | Se realizará una observación entre los árboles que están a cada 10 centímetros y se dejarán los que tengan mayor sobrevivencia. |
| Mantenimiento y limpieza de brechas corta fuego | Consisten en la remoción de material combustible, como lo son las hojarascas, ramas, etcétera.                                  |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Recolección de basura        | Se recolectará la basura que se encuentre en la zona de conservación   |
| Chaponeo                     | Limpieza de hierba y malezas en los caminos o en las zonas vulnerables a incendios.                                    |
| Podas                        | Corte de las ramas del fuste o tronco, mediante un corte completo y limpio, con el uso de herramientas necesarias.     |
| Desazolve de canales de agua | Limpiar los canales de agua para evitar inundaciones en las zonas urbanas  |
| Rehabilitación de caminos    | Rehabilitar los caminos existentes para tener u mejor acceso en cuestión de algún incendio forestal y no abrir nuevos. |
| Vigilancia Forestal          | Proteger la biodiversidad y los ecosistemas forestales contrerences  |

Con las cuales se espera beneficiar a un total de 247,622 personas usuarias finales, 128,763 mujeres y 118,859 hombres, habitantes de la alcaldía La Magdalena Contreras.

### 7. Requisitos de acceso:

Para reincorporarse como facilitador de servicios deberá contar con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Tener entre 18 y 65 años al momento de la solicitud de ingreso a la presente Línea de Acción Social.
- Requisitar solicitud de incorporación a la Acción Social aprobada por la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular.
- Tener disponibilidad de tiempo para participar como facilitador (guardián) durante la temporalidad de la línea de acción.

#### 7.1 Documentación.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras). Solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.
- Solicitud de incorporación a la acción institucional autorizada y proporcionada por la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, al momento de la inscripción.
- Examen médico actualizado, donde compruebe que puede realizar actividades físicas.

Las personas interesadas en participar en la acción social, deberán asistir de manera presencial y presentar la documentación requerida en fotocopia en La Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, ubicada en la calle Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580, los días 19 de junio de 2026, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

### 8. Criterios de elección de la población Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

A. Para seleccionar a las personas facilitadoras se priorizará a aquellas cuyo domicilio se encuentre en las colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.

- a) Se priorizará a las personas solicitantes que manifiesten que se encuentran desempleadas.
- b) En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales personas beneficiarias que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación

de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia. Los resultados de la lista de cotejo en la que se valoró a cada aspirante estarán a disposición de las personas participantes que hayan sido considerados para su valoración.

#### **9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

La Persona que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas de la persona servidora pública referida, ubicada en Río Blanco 9, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580 CDMX, Teléfono: 55 5449 6088 y 55 5449 6089.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja. Motivo del requerimiento.

Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 15 días de junio de 2026**

**MTRO. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA  
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS**